

**RESUELVE CAMBIO DE SOLICITUDES DE
ESTADOS DE EXCEPCIÓN PROGRAMA
ESPECIAL DE BECAS ARTÍCULO 56° LEY N°
18.681, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 232

Coyhaique, 05 de Septiembre del 2019

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019; en el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y personal; en el Decreto N° 68 de 1988, del Ministerio de Educación, que aprueba Reglamento del Programa Especial de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; Resolución Exenta RA N° 173/73/2019, que establece el orden de subrogancia y que designa a doña Cherie Díaz Contreras, como Directora Regional(s) de JUNAEB Aysén y; la Resolución Exenta RA N° 173/72/2019, que le encomienda funciones directivas y; en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Especial de Becas Artículo 56° Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

2.- Que, el Artículo 56° de la Ley N° 18.681, que establece normas complementarias de administración financiera, de incidencia presupuestaria y



personal, crea un Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, que cumplan con determinados requisitos de asignación;

3.- Que, a su vez, el Decreto N° 68 de 1988 del Ministerio de Educación, que Aprueba el Reglamento del Programa Especial de Becas destinado a estudiantes de escasos recursos, entrega la administración del Programa a JUNAEB, conforme lo establecido en su artículo 1°: *"La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, administrará un programa de becas destinado a estudiantes de escasos recursos, residentes en los territorios determinados en el artículo siguiente, para contribuir a que continúen estudios en establecimientos educacionales reconocidos por el Estado, de Educación Superior, de Enseñanza Media Técnico-Profesional, de Educación Especial Diferencial, como también en Institutos y Centros Formadores de Personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública, siempre y cuando en las localidades de residencia de los alumnos no existan los niveles, modalidades y especialidades educacionales mencionadas."*;

4.- Que, la Ley N° 21.125 de presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 238, Glosa N° 06, contempla un total de M\$ 4.066.693 destinados a financiar el Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

5.- Que, mediante la circular N° 17 de fecha 31 de Enero, JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial proceso 2019, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.238. Glosas N° 01 y 06;

6.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a **cupos para estudiantes de Enseñanza Media 609 y 705 cupos para estudiantes de Educación Superior**, correspondientes al Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial;

7.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019;

8.- Que, el referido Manual de Asignación establece en su Título 4. *"Requisitos de asignación de becas y residencias"*, Subtítulo 4.5. *"Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681: Beca Integración Territorial"*, los requisitos y documentación exigida para efectos de determinar la asignación y renovación de la Beca respecto de aquellos estudiantes de educación superior que la soliciten. Complementariamente, el Título 11. *"Casos especiales, acceso preferente y grupos específicos"*, contempla aquellos casos que, dadas sus circunstancias especiales y debidamente calificadas por JUNAEB, corresponden a asignaciones de casos especiales o acceso preferente, cumpliendo con los requisitos fijados para ello;



9.- Que, por su parte, en el Título 13 del citado manual “*Estados de excepción*”, se establecen aquellas condiciones que afectan la continuidad del proceso normal de estudios, frente a las cuales el estudiante, presentando los antecedentes pertinentes, puede solicitar la mantención o suspensión de la beca o residencia, según corresponda. Seguidamente, al señalar los estados de excepción contemplados para cada programa, se establece la aplicación de los siguientes estados de excepción para el Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial:

- Suspensión.
- Revisión por nota.
- Revisión por tramo.;

10.- Que, sumado a lo anterior, el Título 5. “*Instancias, participantes y sus funciones*”, Subtítulo 5.1.5. “*Directores Regionales*”, establece entre sus funciones la siguiente: g. “*Formalizar mediante resolución exenta la asignación, rechazo y supresión de las becas y residencias de asignación regional. Esto incluye la asignación de casos especiales y la resolución de estados de excepción que correspondan.*”;

11.- Que, en vista de las normas previamente citadas, y en el marco del proceso de asignación del beneficio para el año 2019 se constituyó la Comisión Regional Programa Especial de Becas Art. 56 Ley N° 18.681, Beca Integración Territorial, aprobada administrativamente mediante Resolución Exenta N° 35 del 01 de Marzo 2019 de esta Dirección Regional, a quien se le encomendó la revisión de las solicitudes de postulación, renovación y estados de excepción ingresadas conforme lo establecido en el Manual de Procedimientos correspondiente, a objeto de determinar la asignación y renovación de la Beca, así como resolver todas aquellas materias presentadas a la Comisión y que tuvieran relación con la asignación del beneficio;

12.- Que, el Decreto N°68 del año 1988, artículo 9° determina que “La Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas deberá solicitar al menos dos veces durante el transcurso del año a los becarios, los antecedentes que acrediten la mantención de los requisitos establecidos”. En cumplimiento con esta disposición del decreto que regula el programa, el proceso de renovación 2° semestre se hace extensible a la totalidad de los becarios, esto es, estudiantes de educación media y estudiantes de educación superior que cumplan con los requisitos mediante los mecanismos que o fuentes de información se detallan a continuación:

Requisito	Método de acreditación
1. Acreditar residencia familiar en las provincias de Coyhaique, Aysén, General Carrera y Capitán Prat, Isla de Pascua, Palena, Última Esperanza, Magallanes, Tierra del Fuego y Antártica Chilena; o en la comuna de Juan Fernández.	<i>Base de datos:</i> La calificación socio económica (CSE) y datos territoriales con que serán evaluados los renovantes corresponde a los datos del Registro Social de Hogares del mes de julio del año de asignación del beneficio.
2. Acreditar Tramo del Registro Social de Hogares hasta el 80%.	<i>Base de datos:</i> La calificación socio económica (CSE) y datos territoriales con que serán evaluados los renovantes corresponde a los datos del Registro Social de Hogares del mes de julio del año de asignación del beneficio.
3. Acreditar calidad de alumno regular para el 2° semestre del año lectivo correspondiente, en establecimientos	<i>Base de datos:</i> SIGE agosto, septiembre u octubre para estudiantes de educación media.



educacionales reconocidos por el Estado, de educación superior, de enseñanza media, de educación especial o diferencial; como también en institutos y centros formadores de personal de las Fuerzas Armadas, de Orden y Seguridad Pública.	Acreditación documental mediante certificado de alumno regular 2° semestre para educación superior.
4. Cursar niveles, modalidades y especialidades educacionales, que no tengan oferta educacional en la localidad de residencia familiar.	Validación realizada por el Comité Regional de la Beca, que se consigna en el acta que da cuenta del cumplimiento del requisito.
5. Desplazarse y residir fuera de las localidades en las que se encuentren sus residencias, para proseguir estudios.	Validación realizada por el Comité Regional de la Beca, que se consigna en el acta que da cuenta del cumplimiento del requisito.
6. Acreditar la aprobación del 100% de las asignaturas cursadas durante el período académico anterior.	Acreditación documental mediante certificado de aprobación curricular 1° semestre o anual.

13.- Que, cabe hacer presente que, en virtud de lo dispuesto en el Título 10. “*Modelo de asignación*”, Subtítulo 10.2.1. “*Modelo de Asignación Regional con modelo de focalización*” del Manual de Asignación y Administración de Beneficios, la Comisión Regional determinó, en primer lugar, lo referente a la renovación y postulación de la Beca, y a raíz de eso estableció el número de cupos disponibles para la asignación de la Beca a estudiantes postulantes para este proceso 2019, el cual corresponde a un total de **609 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Enseñanza Media y 705 cupos disponibles para estudiantes postulantes de Educación Superior;**

14.- Que, de acuerdo con el Principio de Economía Procedimental consagrado en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, y mediante el presente acto administrativo, esta Dirección viene en pronunciarse sobre algunas cuestiones relativas a la asignación y renovación del beneficio para este proceso 2019, de conformidad con la normativa vigente del Programa, y a las validaciones técnicas llevadas a cabo por la Comisión Regional, de acuerdo a lo señalado en los siguientes considerandos;

15:- Que, de acuerdo a la verificación de los estados de becas en el sistema informático de becas SINAB y de los actos administrativos que los respaldan, se detectó que 74 estudiantes de Beca de Integración Territorial que, habiendo sido becados previamente, figuran con estado **Solicitud Rechazada**, según se detalla en anexo N°1 en lugar de **Eliminado/Supresión** como establece la resolución N°8 de 2019 que Aprueba el manual de procesos de asignación y administración de beneficios, la cual señala que:

- **Eliminado/supresión:** Estado del estudiante en el sistema informático que indica que, habiendo sido asignatario de la beca o residencia, ha perdido el beneficio por verificarse que no cumple con los requisitos de asignación correspondientes o haber incurrido en causal de supresión del beneficio.

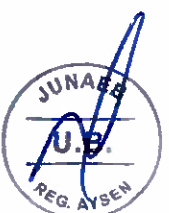


- **Solicitud Rechazada:** Estado del estudiante en el sistema informático que indica que, ingresada su solicitud de postulación o renovación de determinada beca o residencia, ésta ha sido rechazada atendido que se ha acreditado que no cumple con los requisitos exigidos para la asignación o renovación de la beca o residencia.

16.- Que, con el fin de regularizar los estados de los alumnos individualizados en anexo N° 1, la presente resolución procede a regularizar la sanción correspondiente al estado de **Eliminado/Suprimido** a 74 Estudiantes, según se detalla en anexo N° 2, los que corresponderías a **09 Estudiantes de Educación Media y 65 de Educación Superior**, de acuerdo a las observación enviadas por el encargado temático del Departamento de Becas de la Dirección Nacional informadas en correo electrónico con fecha del 29.08.2019, se ha determinado que:

- **Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Integración Territorial proceso 2019:**
 - a. Procede a cambiar a estado de Eliminado/ Suprimido a **06 estudiante de Educación Media, de acuerdo a la observación enviada desde la Dirección Nacional en correo del 29.08.2019.**
 - b. Procede a cambiar a estado de Eliminado/ Suprimido a **02 estudiante de Educación Superior, de acuerdo a la observación enviada desde la Dirección Nacional en correo del 29.08.2019.**
- **Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Integración Territorial proceso 2019:**
 - a. Procede a cambiar a estado de Eliminado/ Suprimido a **03 estudiante de Educación Media, de acuerdo a la observación enviada desde la Dirección Nacional en correo del 29.08.2019.**
 - b. Procede a cambiar a estado de Eliminado/ Suprimido a **63 estudiante de Educación Media, de acuerdo a la observación enviada desde la Dirección Nacional en correo del 29.08.2019.**

17.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;



18.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. *"Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias."*, párrafo segundo:
"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."

19.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión de la Beca Integración Territorial, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO.- ELIMINESE, la solicitud de postulación a Beca Integración Territorial, a **06 Estudiantes de Enseñanza Media** y **02 Estudiantes de Enseñanza Superior** de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES ELIMINADO/SUPRIMIDO
EMILINADO/SUPRIMIDO	MEDIA	No cumplen Requisito	06
	SUPERIOR	No cumplen Requisito	02
	TOTAL GLOBAL		08



ARTÍCULO SEGUNDO.- ELIMINESE, la solicitud la renovación la Beca Integración Territorial, de 03 estudiantes de Enseñanza Media y 63 Estudiantes de Enseñanza Superior en conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	Nº DE SOLICITUDES ELIMINADO/SUPRIMIDO
EMILINADO/SUPRIMIDO	MEDIA	No cumplen Requisito	03
	SUPERIOR	No cumplen Requisito	63
	TOTAL GLOBAL		66

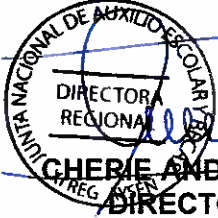
ARTÍCULO TERCERO.- TÉNGASE, como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Anexo N° 1: "Individualización del estudiantes que se encuentran en estado solicitud rechazada en Beca Integración Territorial 2019 y que deben regularizar a estado de Eliminado/Suprimido".
- Anexo N° 2: "Individualización de estudiantes con estado regularizado de Eliminado/Suprimido en Beca Integración Territorial 2019".

ARTÍCULO CUARTO.- IMPÚTESE, los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: **09.09.03.24.01.238.GLOSA N° 06.**

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta Dirección Regional, en el banner de "*Resultados de Becas JUNAEB*" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BANNER DE GOBIERNO TRANSPARENTE



CHERIE ANDREA DIAZ CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS
REGION DE AISEN


CADC/WAAD/haov
Distribución
- Departamento de Becas Dirección Nacional.
- Unidad de Becas Dirección Regional.
- Unidad de Finanzas Dirección Regional.
- Oficina de Partes.
JUR N° 3273-2019



- Anexo N° 1: "Individualización del estudiantes que se encuentran en estado solicitud rechazada en Beca Integración Territorial 2019 y que deben regularizar a estado de Eliminado/Suprimido".

POSTULANTES EDUCACIÓN MEDIA								
N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	N° Resolución	Fecha	ESTADO ACTUAL
1			AYLIN ERICA	BARRIGA	MANSILLA	171	24-06-2019	Solicitud Rechazada
2			HERNANDEZ	CASTILLO	CRISTINA	171	24-06-2019	Solicitud Rechazada
3			VALERIA	MIRANDA	MUÑOZ	216	19-08-2019	Solicitud Rechazada
4			BUSTAMANTE	PINILLA	ANGIE	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
5			DAVID	ROJAS	PINILLA	171	24-06-2019	Solicitud Rechazada
6			IVAN	RUIZ	LEPIO	171	24-06-2019	Solicitud Rechazada

POSTULANTES EDUCACIÓN SUPERIOR								
N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	N° Resolución	Fecha	ESTADO ACTUAL
1			DANNA MELISA	LOPEZ	PEREDES	171	24-06-2019	Solicitud Rechazada
2			DANIELA	VENTEO	CÁRDENAS	171	24-06-2019	Solicitud Rechazada

RENOVANTES EDUACIÓN MEDIA								
N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	N° Resolución	Fecha	ESTADO ACTUAL
1			MARTIN ARSENIO	MOLINA	TORRES	171	24-06-2019	Solicitud Rechazada
2			FERNANDO NICOLAS	GODOY	GUINAO	171	24-06-2019	Solicitud Rechazada
3			ALEXIA VERÓNICA	YENULY	POBLETE	216	19-08-2019	Solicitud Rechazada

RENOVANTES EDUACIÓN SUPERIOR								
N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	N° Resolución	Fecha	ESTADO ACTUAL
1			GABRIELA GISELLE	ALVARADO	QUINTUI	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
2			PRISCILA LISBETH	AMPUERO	COMIGUAL	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
3			ANGELA VICTORIA	ANDRADE	MANCILLA	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
4			JUAN EDUARDO	ARÉVALO	BRAVO	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
5			PATRICIA LEONOR	ARISMENDI	PARADA	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
6			BÁRBARA JAVIERA	AVILEZ	GUEIQUEN	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
7			ALVAREZ	AVILEZ	RUT NOEMI	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
8			GUSTAVO	BALLESTEROS	MUNOZ	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
9			LAURA MARISOL	BARRIENTOS	CONTRERAS	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
10			JOSE IGNACIO	CAIDANE	BECERRA	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
11			MARAGANO	CARCAMO	ANGGI VALESKA	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
12			GOMEZ	CARDENAS	JONATHAN DANIEL	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
13			SEBASTIÁN IGNACIO	CHAURA	ÁGUILA	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
14			RIVERA	CIFUENTES	FRANCO ANDRES	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
15			COLIVORO	COLIVORO	JOSE MAURICIO	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
16			GERARDO DAMIAM	CONTRERAS	ÁLVAREZ	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada



17		ALVAREZ	CURIQUEO	FELIPE ALEJANDRO	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
18		PATTY SOLEDAD	CURNA	SANCHEZ	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
19		YILANY FRANCISCA	DIAZ	GUENUMAN	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
20		PATRICIA JEANNYNE	FARIAS	HERNANDEZ	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
21		CIRO ANTONIO	FUENTES	BARRÍA	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
22		JAVIER EDUARDO	FUENTES	GALLARDO	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
23		JUAN IGNACIO	GOMEZ	MELEHUECHUN	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
24		MARÍA ALICIA ISABEL	GONZÁLEZ	BECKER	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
25		VILLAGRAN	GUAJARDO	VIRGINIA SEBASTIANA	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
26		ELVIS TAREK	GUERRERO	VIDAL	216	19-08-2019	Solicitud Rechazada
27		KATIA JAVIERA	HERMOSILLA	HERMOSILLA	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
28		CATALINA ANDREA	ITURRA	OYARZÚN	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
29		MALDONADO	JARA	MARLA CATALINA	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
30		MARÍA LORETO	JORQUERA	ARAVENA	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
31		MAURO FERNANDO	KEIM	HERMOSILLA	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
32		DAMIÁN ANGEL	LIDID	MORALES	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
33		CARLA VALERIA	LOAIZA	MILLAPPEL	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
34		RAMON IGNACIO	MALDONADO	URRUTIA	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
35		SOTO	MALDONADO	MARCIA YENNIFER	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
36		EUGENIA ALESANDRA	MANSILLA	COLIVORO	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
37		JAVIERA CATALINA	MARTINO	BURGOS	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
38		ALISSON DANIELA	MOLINA	VILLACEN	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
39		VALENTINA	MORALES	RODRÍGUEZ	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
40		ABIGAIL ALMENDRA	NAZAR	REYES	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
41		GABRIEL EXEQUIEL	ORTEGA	DÍAZ	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
42		CAMILA ROXANA	OYARZO	ROMERO	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
43		ARIEL RICARDO	OYARZO	AMAR	216	19-08-2019	Solicitud Rechazada
44		CONSTANZA BELEN	PACHECO	SALDIVIA	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
45		YULISA ALEJANDRA	PANICHINE	ANTILEF	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
46		NICOLÁS GIOVANNI	PÉREZ	MARTEL	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
47		FRANCISCO RUPERTO	RAIN	SALDIVIA	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
48		JONNATAN FRANCO	RAMÍREZ	TRUJILLO	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
49		AEDO	REDLICH	ROSVITA IGNACIA	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
50		NEYEN MANUELA	RÍOS	DÍAZ	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
51		PAULINA MARION	ROSAS	CORONADO	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
52		HELLEN VALENTINA	RUIZ	ESCANDÓN	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
53		KLOCKER	RUNIN	ASHLY BELEN	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
54		JORGE IVAN	SALDIVIA	MARQUEZ	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada



55			ANTRIYAO	SANTANA	LEANDRO NICOLAS	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
56			CAMILA BETSABÉ	VARGAS	VALDEBENITO	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
57			JAVIERA CONSTANZA	VASQUEZ	MANSILLA	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
58			JUAN CARLOS	VERA	MARTÍNEZ	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
59			YENIFER CONSTANZA	VERGARA	VARGAS	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
60			MATIAS IGNACIO	VIDAL	CARDENAS	103	24-04-2019	Solicitud Rechazada
61			ANYEL ROXANA	VILLAGRA	MARDONES	216	19-08-2019	Solicitud Rechazada
62			KATHRIN ANGELINE	VILLEGAS	PALMA	216	19-08-2019	Solicitud Rechazada
63			DANIELA	YEFI	VELÁSQUEZ	216	19-08-2019	Solicitud Rechazada

- Anexo N° 2: “Individualización de estudiantes con estado regularizado de Eliminado/Suprimido en Beca Integración Territorial 2019”.

POSTULANTES EDUCACIÓN MEDIA						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	ESTADO ACTUAL
1			AYLIN ERICA	BARRIGA	MANSILLA	Eliminado/Suprimido
2			HERNANDEZ	CASTILLO	CRISTINA	Eliminado/Suprimido
3			VALERIA	MIRANDA	MUÑOZ	Eliminado/Suprimido
4			BUSTAMANTE	PINILLA	ANGIE	Eliminado/Suprimido
5			DAVID	ROJAS	PINILLA	Eliminado/Suprimido
6			IVAN	RUIZ	LEPIO	Eliminado/Suprimido

POSTULANTES EDUCACIÓN SUPERIOR						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	ESTADO ACTUAL
1			DANNA MELISA	LOPEZ	PAREDES	Eliminado/Suprimido
2			DANIELA	VENTEO	CÁRDENAS	Eliminado/Suprimido

RENOVANTES EDUCACIÓN MEDIA						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	ESTADO ACTUAL
1			MARTIN ARSENIO	MOLINA	TORRES	Eliminado/Suprimido
2			FERNANDO NICOLAS	GODOY	GUINAO	Eliminado/Suprimido
3			ALEXIA VERÓNICA	YENULY	POBLETE	Eliminado/Suprimido

RENOVANTES EDUCACIÓN SUPERIOR						
N°	RUT	DV	NOMBRES	APP	APM	ESTADO ACTUAL
1			GABRIELA GISSELLE	ALVARADO	QUINTUI	Eliminado/Suprimido
2			PRISCILA LISBETH	AMPUERO	COMIGUAL	Eliminado/Suprimido
3			ANGELA VICTORIA	ANDRADE	MANCILLA	Eliminado/Suprimido
4			JUAN EDUARDO	ARÉVALO	BRAVO	Eliminado/Suprimido
5			PATRICIA LEONOR	ARISMENDI	PARADA	Eliminado/Suprimido



6		BÁRBARA JAVIERA	AVILEZ	GUEIQUEN	Eliminado/Suprimido
7		ALVAREZ	AVILEZ	RUT NOEMI	Eliminado/Suprimido
8		GUSTAVO	BALLESTEROS	MUNOZ	Eliminado/Suprimido
9		LAURA MARISOL	BARRIENTOS	CONTRERAS	Eliminado/Suprimido
10		JOSE IGNACIO	CAIDANE	BECERRA	Eliminado/Suprimido
11		MARAGANO	CARCAMO	ANGGI VALESKA	Eliminado/Suprimido
12		GOMEZ	CARDENAS	JONATHAN DANIEL	Eliminado/Suprimido
13		SEBASTIÁN IGNACIO	CHAURA	ÁGUILA	Eliminado/Suprimido
14		RIVERA	CIFUENTES	FRANCO ANDRES	Eliminado/Suprimido
15		COLIVORO	COLIVORO	JOSE MAURICIO	Eliminado/Suprimido
16		GERARDO DAMIAM	CONTRERAS	ÁLVAREZ	Eliminado/Suprimido
17		ALVAREZ	CURIQUEO	FELIPE ALEJANDRO	Eliminado/Suprimido
18		PATTY SOLEDAD	CURNA	SANCHEZ	Eliminado/Suprimido
19		YILANY FRANCISCA	DIAZ	GUENUMAN	Eliminado/Suprimido
20		PATRICIA JEANNYNE	FARIAS	HERNANDEZ	Eliminado/Suprimido
21		CIRO ANTONIO	FUENTES	BARRÍA	Eliminado/Suprimido
22		JAVIER EDUARDO	FUENTES	GALLARDO	Eliminado/Suprimido
23		JUAN IGNACIO	GOMEZ	MELEHUECHUN	Eliminado/Suprimido
24		MARÍA ALICIA ISABEL	GONZÁLEZ	BECKER	Eliminado/Suprimido
25		VILLAGRAN	GUAJARDO	VIRGINIA SEBASTIANA	Eliminado/Suprimido
26		ELVIS TAREK	GUERRERO	VIDAL	Eliminado/Suprimido
27		KATIA JAVIERA	HERMOSILLA	HERMOSILLA	Eliminado/Suprimido
28		CATALINA ANDREA	ITURRA	OYARZÚN	Eliminado/Suprimido
29		MALDONADO	JARA	MARLA CATALINA	Eliminado/Suprimido
30		MARÍA LORETO	JORQUERA	ARAVENA	Eliminado/Suprimido
31		MAURO FERNANDO	KEIM	HERMOSILLA	Eliminado/Suprimido
32		DAMIÁN ANGEL	LIDID	MORALES	Eliminado/Suprimido
33		CARLA VALERIA	LOAIZA	MILLAPEL	Eliminado/Suprimido
34		RAMON IGNACIO	MALDONADO	URRUTIA	Eliminado/Suprimido
35		SOTO	MALDONADO	MARCIA YENNIFER	Eliminado/Suprimido
36		EUGENIA ALESANDRA	MANSILLA	COLIVORO	Eliminado/Suprimido
37		JAVIERA CATALINA	MARTINO	BURGOS	Eliminado/Suprimido
38		ALISSON DANIELA	MOLINA	VILLACEN	Eliminado/Suprimido
39		VALENTINA	MORALES	RODRÍGUEZ	Eliminado/Suprimido
40		ABIGAIL ALMENDRA	NAZAR	REYES	Eliminado/Suprimido
41		GABRIEL EXEQUIEL	ORTEGA	DÍAZ	Eliminado/Suprimido
42		CAMILA ROXANA	OYARZO	ROMERO	Eliminado/Suprimido
43		ARIEL RICARDO	OYARZO	AMAR	Eliminado/Suprimido
44		CONSTANZA BELEN	PACHECO	SALDIVIA	Eliminado/Suprimido
45		YULISA ALEJANDRA	PANICHINE	ANTILEF	Eliminado/Suprimido
46		NICOLÁS GIOVANNI	PÉREZ	MARTEL	Eliminado/Suprimido
47		FRANCISCO RUPERTO	RAIN	SALDIVIA	Eliminado/Suprimido
48		JOHNATAN FRANCO	RAMÍREZ	TRUJILLO	Eliminado/Suprimido



49		AEDO	REDLICH	ROSVITA IGNACIA	Eliminado/Suprimido
50		NEYEN MANUELA	RÍOS	DÍAZ	Eliminado/Suprimido
51		PAULINA MARION	ROSAS	CORONADO	Eliminado/Suprimido
52		HELLEN VALENTINA	RUIZ	ESCANDÓN	Eliminado/Suprimido
53		KLOCKER	RUNIN	ASHLY BELEN	Eliminado/Suprimido
54		JORGE IVAN	SALDIVIA	MARQUEZ	Eliminado/Suprimido
55		ANTRIYAO	SANTANA	LEANDRO NICOLAS	Eliminado/Suprimido
56		CAMILA BETSABÉ	VARGAS	VALDEBENITO	Eliminado/Suprimido
57		JAVIERA CONSTANZA	VASQUEZ	MANSILLA	Eliminado/Suprimido
58		JUAN CARLOS	VERA	MARTÍNEZ	Eliminado/Suprimido
59		YENIFER CONSTANZA	VERGARA	VARGAS	Eliminado/Suprimido
60		MATIAS IGNACIO	VIDAL	CARDENAS	Eliminado/Suprimido
61		ANYEL ROXANA	VILLAGRA	MARDONES	Eliminado/Suprimido
62		KATHRIN ANGELINE	VILLEGAS	PALMA	Eliminado/Suprimido
63		DANIELA	YEFI	VELÁSQUEZ	Eliminado/Suprimido

